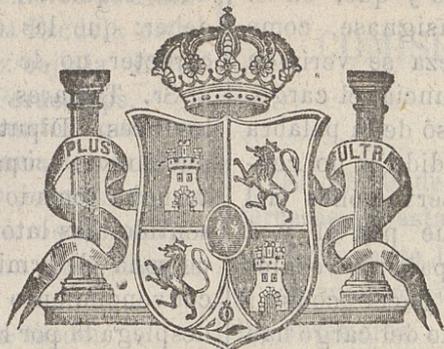


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.



2700

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

### PARTE OFICIAL.

#### PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Las noticias referentes á la insurrección carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy, carecen de importancia.

(Gaceta del 23 de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Noticias referentes á la insurrección carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

El General en Jefe del Ejército de la Izquierda dice en despacho de anteayer que el mismo día había sido atacada por tres batallones y dos compañías de tiradores del Norte la importante posición de Subijana y Morillas, donde se hallaba establecida una Alzua carlista, habiéndose tomado después de cuatro horas de fuego. La posesión de dichos puntos y la de Crispijana y Alí pone á cubierto la línea férrea de Miranda á Vitoria, que se inaugurará en el día de hoy.

El Comandante en Jefe del tercer Cuerpo del citado Ejército participa el 21, desde Villasana de Mena, que toda la primera división había avanzado y ocupado la línea desde

Nava, frente al Berron, por Viérgol y Artieta hasta Santa María sobre Arciniega; el enemigo huyó y abandonó sus cantones y puntos avanzados, retirándose á las trincheras del Berron y Monte Celadilla, donde le cañoneó nuestra artillería, ocasionándole algunas bajas. La contraguerrilla le desalojó además de la Torre de Tijano, haciéndole algunos heridos y matando al oficial. Nuestras bajas cuatro heridos.

#### SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

##### CIRCULAR.

La Comandancia Central de los Depósitos de bandera y Caja general de los Ejércitos de Ultramar, me comunica, con fecha 10, lo siguiente:

«Distintas son las gestiones y los medios de que se han valido mis antecesores para cortar el abuso que se viene cometiendo por agentes ociosos en el cobro de los créditos que corresponden á individuos procedentes de Ultramar y que se satisfacen por esta Caja, tanto por alcances de fallecidos, licenciados por inútiles y cumplidos, como gratificaciones de quintas y tantos otros que tienen lugar.

El perseverante interés con que siempre se ha mirado este asunto ha producido resultados satisfactorios, limitando el abuso, pero no ha podido obtenerse los definitivos que se proponían y que reclama la moral y la justicia en defensa de los intereses de tantas familias necesitadas, defraudadas con los amañados de que se valen cierta clase de apoderados que, estando fuera de la ley, abusan por la misma razón

de la confianza que les dispensan sus poderdantes, alucinados quizás con promesas que lejos de cumplirse merman sensiblemente sus reducidos haberes ó el triste legado que dejara á sus parientes ó deudos el valiente que murió en defensa de los derechos de su patria.

Desearo proseguir en la senda de legalidad, trazada por los que me precedieron en el honroso cargo que por el Gobierno de S. M. me ha sido confiado, acudo á la Autoridad de V. S. en demanda de su apoyo para llegar á tan laudable fin, sin el cual, en la reducida esfera de mis atribuciones, sería imposible conseguirlo.

Son frecuentes las reclamaciones de créditos que se hacen á esta Caja por personas que, sin ser agentes colegiados y en el ejercicio legal de sus funciones y sin sujeción á tarifas módicas y especiales como estos, obtienen poderes para cobrar créditos, valiéndose de medios reprobados.

Unas veces, conociendo la necesidad de los acreedores, procuran hacerles comprender con engaños que no llegarán á obtener el pago de sus legítimos créditos, consiguiendo adquirirlos por la mitad de su valor; cuya verdad desgraciadamente he tenido lugar de conocer en caso muy reciente; y otros, prometiéndoles el cobro por una exígua retribución, consiguen ser autorizados y después que lo obtienen se valen de subterfugios para entregarles lo que tienen por conveniente.

Se ha pretendido también por alguno de estos ociosos agentes, sorprendiendo tal vez la buena fé de la prensa, que se hiciera público en esta Caja el número que ocupan en turno cada uno de los acreedores y la cantidad que tienen derecho á percibir con el reprobado fin sin duda de conocer con mayor facilidad y sin temor de exponerse á un contratiempo, cuál de aquellos

créditos les será más beneficioso adquirir, por el menor plazo que le falte para el cobro ó por la mayor importancia de la suma.

Á petición tan peregrina no he debido asentir, dispuesto como estoy á destruir los medios que les quedan, para evitar la continuación del abuso que se viene cometiendo con la miseria ó con la ignorancia, abuso que tiene lugar en todos los puntos de la Península; pero en mayor escala en los de desembarque, donde hay agentes que por arteros medios se dedican á comprar los créditos con que regresan los soldados de Cuba, sea cualquiera la procedencia de aquellos.

Después de cuanto sobre el particular está prevenido por el Ministerio de la Guerra, del aviso especial que los Jefes de los cuerpos donde servían en Ultramar dan á los interesados ó familias de los que fallecieron por conducto de los Alcaldes respectivos, solo resta á esta dependencia rogar á V. S. tenga la dignación de acordar que en el Boletín oficial de esa provincia de su merecido mando se haga conocer á todos cuantos tengan créditos en la Caja, que queden realizados directamente, dirigiendo á mí su reclamación, ó por medio de la autoridad local; que sin descuento ni gravámen de ninguna especie, á excepcion del coste de giro, se le remitirá su importe al punto en que residan, luego que les llegue el turno para el pago que no se altera por nada ni por nadie, y que no se dejen sorprender ni cedan sus derechos á persona alguna, seguros como deben estar de que han de hacerlos efectivos sin ninguna clase de intervencion.

Que en esta dependencia se oirá y se le ayudará á formar criterio si necesario fuere, y que se recibe en ella por sus Jefes y Oficiales todos los días y á todas horas á los que quieran consultar asuntos de la índole de los que nos ocupan, ó cual-

quiera otro del servicio, á excepcion de los últimos dias de cada mes, dedicados al pago de asignaciones, que por evitar la excesiva aglomeracion de personas está suspendida la audiencia, para los que no tienen relacion con estos pagos.»

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Valladolid 13 de Enero de 1876.

—El Gobernador, Juan de Mata Zorita.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Sesion del 3 de Diciembre de 1875.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR.

Señores: Presidente, Sr. Gobernador.—Alonso Pesquera.—Pimentel.—Rozas.—Cuadrillero.—Cuadrillero(D. Vicente).—Presencio.—Lopez Flores.—Fernandez.—Pizarro.—Basanta.—Rueda.—Macho Mesones.—Minayo.—Tablares.—Reynoso.—Neira.—Fernandez M. Rico.—Franco.—Reoyo.—Miranda.

Abierta la sesion á las once de la mañana y leida el acta de la anterior

El Sr. Neira pidió la palabra sobre el acta manifestando haberse cometido una equivocacion material respecto de la indicacion que hizo sobre la paralización de obras en la carretera provincial de Olmedo á Tordesillas, suponiendo que fuese la de Mojados á que no aludió.

Se acordó constase así.

El Sr. Tablares pidió se rectificase el calificativo de Sobrestante, por el que realmente debe tener el que ayude al Sr. Insueta en la inspeccion de caminos, que es el de simple auxiliar, y así se acordó, aprobándose el acta.

El Sr. Gobernador usó de la palabra encareciendo la importancia de que las Comisiones provinciales se hallen como previene la Ley en funciones permanentes, único medio de que los servicios se llenen cumplidamente. Que para los casos en que los propietarios no puedan concurrir al despacho de los negocios deben hacerlo los suplentes á quienes ha de considerárseles con iguales derechos respecto de indemnizaciones, toda vez que estas se consignan para cubrir los perjuicios en parte de los que abandonan sus propios intereses en favor de los generales de la provincia, y que esta simple excitacion, no envuelve el menor cargo, sino que la hace en el cumplimiento de su deber.

El Sr. Basanta manifestó, que habia tenido la honra de suplir á sus amigos los vocales de la Comision sin tener en cuenta para nada,

la parte de indemnizacion que pudiera corresponderle y que, en el caso de que se le asignase, como un acto de delicadeza se vería en la necesidad de renunciar el cargo.

El Sr. Tablares usó de la palabra considerándose aludido y no censurado en las observaciones del Sr. Gobernador. Que por él y á nombre de sus compañeros vocales Secretarios quiere hacer constar que en el desempeño del cargo han empleado el celo, solicitud y asistencia requeridas por la ley, y han procurado el acierto en todos los asuntos sometidos á su resolucion. Que las faltas de asistencia lo han sido independientes de la voluntad de los vocales efecto de enfermedades ó accidentes forzosos, viéndose los ausentes reemplazados satisfactoriamente no sólo por los nombrados suplentes sino tambien por los demás Sres. Diputados que se han encontrado en la Capital: que si en otras circunstancias pudiera dudarse de la asiduidad en los trabajos de la Comision las que han rodeado á esta de un año á esta parte ofrecen el testimonio más irrecusable del cumplimiento de sus deberes: el contingente de los dos últimos reemplazos que ha correspondido á esta provincia y que asciende á 2,900 hombres próximamente, se ha verificado en la totalidad puede decirse y no ha sido obstáculo para que los demás asuntos de interés para los pueblos hayan sufrido retraso. Que respecto de indemnizaciones los vocales propietarios están dispuestos y así consta de precedentes sesiones no solo á reparar los perjuicios en proporcion á lo que está consignado en presupuesto, sino á satisfacer lo que dichos perjuicios supongan, sin que sea resentir en lo más mínimo la reconocida delicadeza de los diputados, y la perfecta armonía que existe en todos, con los individuos de la Comision provincial.

El Sr. Alonso Pesquera empezó reconociendo que las observaciones del Sr. Gobernador estaban en su lugar en cumplimiento de la Ley: que esto no obstante la Diputacion estaba altamente satisfecha de la conducta observada por los individuos de la Comision, así como de los que les han suplido en sus cargos, por lo que no se ha resentido el servicio, sino que por el contrario resultan cumplidas las obligaciones que últimamente han sido infinitas, á satisfaccion de la provincia.

El Sr. Gobernador rectificó protestando no haber estado en su ánimo hacer cargos á la Comision ni á sus individuos, en cuyo caso lo hubiera hecho por escrito en debida forma. Que á pesar del poco tiempo que ha estado al frente de este Gobierno, tiene perfecto conocimiento del estado de los asun-

tos, á los cuales consagra un cuidado esquisito, porque tal es su deber: que las condiciones de su carácter no le permiten faltar ni al Sr. Tablares, ni á ninguno de los Sres. Diputados. Que en el puesto que ocupa y segun su criterio ha tomado la cuestion en el sentido más lato, sin concretarse á persona determinada. Que tiene el convencimiento de la actividad desplegada por la Comision y para que esta continúe en el mejor servicio y en obediencia á la Ley como su Presidente ruega á los que la componen y á los suplentes, que procuren se halle completa y en funciones permanentes.

Tomó asiento en la Presidencia el Sr. Alonso Pesquera.

Se dió lectura á una instancia que por conducto del Administrador del Hospital de la Resurreccion dirigen á la Comision provincial los practicantes del establecimiento reclamando la racion en crudo, fundándose en que no pudiendo compartir con sus familias dicha racion, lo exiguo de su sueldo, no alcanza á cubrir sus necesidades.

El Sr. Miranda obtuvo la palabra para dar explicaciones sobre el asunto, creyendo que las quejas de los exponentes sobre la condimentacion de los alimentos dentro del Hospital y escasez de la misma tienen su origen en el deseo de volver á recibir la racion en crudo con otros pretextos que introducen alguna perturbacion en los servicios.

El Sr. Pimentel opinó por desecharse la instancia respetando los acuerdos de la Diputacion; que se habia dado un caso excepcional á favor de un antiguo empleado para que en su enfermedad fuese asistido en su propia casa, pero sin ejemplar.

El Sr. Basanta propuso el aumento del sueldo para evitar cuestiones y suprimir la racion á los practicantes.

El Sr. Miranda, para ilustrar á la Diputacion manifestó que podia considerarse la alimentacion de los practicantes de tres reales diarios y á indicaciones de la presidencia se acordó pasar este asunto á la Comision provincial, para que de acuerdo con la de Beneficencia resolviera lo conveniente.

Los Sres. Presencio y Miranda se extendieron en los particulares que se refieren á la escuela de Medicina, respecto de la dotacion de alumnos, y que las divergencias en este sentido debian achacarse á la escuela de Medicina, por no haber formado los reglamentos, que el Sr. Miranda dijo habian sido reclamados, dándose por terminado este incidente.

Se dió lectura al siguiente dictámen de la Comision de peticiones. «La Comision, no encuentra méritos para acceder á la pretension

de D. Martin Gutierrez, porque el abono ejemplar de descuentos al personal de la oficina está fundado en los servicios extraordinarios de quintas, caso en que, no se encuentran las demás dependencias.»

El Sr. Basanta dijo, que considerando arreglado el dictámen, no sería gran sacrificio el descuento á un empleado de tan corto sueldo, teniendo que sostener un caballo para el servicio.

El Sr. Pimentel pidió la aprobacion del dictámen porque de otro modo se abriría el camino á infinitas reclamaciones, sin verdadero apoyo en el supuesto de que los descuentos acordados tienen el de servicios extraordinarios reconocidos por la Diputacion.

Y el dictámen se aprobó en votacion ordinaria.

El Sr. Pimentel amplió con varios razonamientos las bases consignadas en el acta de ayer propuestas por la Comision nombrada para acordar los medios de fomentar la agricultura y la industria vinícola de la provincia.

El Sr. Rozas ofreció esplanar sus indicaciones sobre cereales, diciendo por hoy únicamente que el sueldo de la provincia no es todo á propósito para la vid y que fomentando la canalizacion se obtendría resultados muy favorables para los trigos y demás semillas.

El Sr. Velasco Neira recomendó las gestiones al Gobierno para que se modificase la legislacion hipotecaria que hace difíciles y costosísimos los préstamos á los que necesitan capitales.

El Sr. Basanta observó á la Diputacion que en la oficina, conforme á la Ley, existen tres Jefes de Negociado con sus respectivos auxiliares; el de Contaduría y el de Tesorería, con 1.250 pesetas cada uno y sólo con 1.000 el auxiliar de la Secretaría de la Diputacion, cuyos trabajos ha tenido ocasion, con motivo del cargo de vocal suplente, de observar, así como los demás Sres. Diputados que han acudido al despacho de los negocios. Que sin entrar en cuales sean mayores, porque en todas las dependencias se trabaja con celo, cree que la diferencia indicada del sueldo ni es justa, ni es equitativa, y pidió que desde el dia de hoy se considere á D. Juan Garcia Ortega, auxiliar de la Secretaría con dicho carácter y con el sueldo de 1.250 pesetas que disfrutaban los dichos auxiliares de Contaduría y Tesorería.

Así por unanimidad lo acordó la Diputacion determinando que desde esta fecha se le acredite el indicado sueldo á D. Juan Garcia Ortega, como auxiliar de la Secretaría.

Se promovió el incidente de las

obras de la casa-palacio de la Diputacion y la presidencia indicó á los Sres. Diputados seria conveniente que las Juntas de Agricultura, de Instruccion y demás que estan en contacto con esta Corporacion se celebren en aquel local, preparándole en debida forma.

El Sr. Lopez Flores expuso que por ahora debia concretarse la Diputacion á los gastos indispensables para instalarse debidamente con sus oficinas.

El Sr. Pimentel opinó como la presidencia, creyendo que para el arreglo del local no serian necesarios muchos gastos.

Y así se acordó. El Sr. Velasco Neira dió cuenta de la buena acogida que ha tenido la Comision de que forma parte, encargada de exponer al Sr. Jefe Económico los perjuicios que se irrogan á los pueblos con las comisiones sobre testamentarias, cuya autoridad ha ofrecido remediarios con la mayor urgencia.

Y la Diputacion quedó satisfactoriamente enterada y acordó dar las gracias á dicha autoridad económica.

El Sr. Pimentel recomendó el reglamento para la remision de alumnos pensionados á la Escuela establecida en Aranjuez bajo la direccion del Conde de Peracamps.

No quedando asuntos que por ahora hagan necesaria la residencia de los Sres. Diputados en la Capital, se suspendieron las sesiones y se acordó para reanudarlas avisar á domicilio.

Eran las dos de la tarde.

Juan Callejo, Secretario.—V.ºB.º  
El Presidente, Miguel A. Pesquera.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El dia 29 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Sardon de Duero, la segunda subasta del fruto de pino albar del monte denominado Cercas, Navas y Cuadras, bajo el tipo de 42 pesetas y con sujecion á las demas condiciones del pliego que rigió en la anterior.

Valladolid 19 de Enero de 1876.  
—El Vicepresidente accidental, Fernando Miranda.—Juan Callejo, Secretario.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El dia 29 del corriente á las doce de su mañana tendrán lugar las terceras subastas de los aprovechamientos forestales de los pueblos anotados, ante los Alcaldes respectivos, bajo el tipo nuevamente fijado y con sujecion á las restantes condiciones de los pliegos que rigieron en las anteriores.

PUEBLOS.	Clase de aprovechamientos.	TIPO. Pesetas.
Nava del Rey.	2.500 tocones que se supone pueden extraerse del pinar Comun y Escobares.	450
Torrecilla de la Abadesa.	Una corta olivacion que ha de hacerse en el monte Oscuro y Pimpollada.	180
Valdestillas.	5.000 tocones que se supone pueden extraerse del monte El Alto.	350
	10.000 tocones que se supone pueden extraerse del monte Tamarizo.	700

Valladolid 19 de Enero de 1876.—El Vicepresidente accidental, Fernando Miranda.—Juan Callejo, Secretario.

TERCERA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

MES DE DICIEMBRE DE 1875.

RELACION que esta Administracion forma de los compradores de fincas cuyos vencimientos de plazos tienen lugar en el citado mes de Diciembre y que hasta la fecha no han verificado el pago de sus respectivos plazos, para los efectos prevenidos por instrucciones vigentes, la cual es como sigue:

(CONCLUSION.)

Número de orden.	NOMBRES de los compradores.	VECINDAD.	Procedencia de las fincas.	Libro.	Fólio.	Vencimiento.	Plazos.	Importe. Pests Cént.s
139	D. Toribio Diaz.	Salvador de Zapardiel.	Clero.	9	388	15	10	325'44
140	Marcelino Galicia.	Id.	Id.	9	389	15	10	200'63
141	Ciriaco Lopez.	Id.	Id.	9	390	15	10	715'05
142	Marcelino Galicia.	Id.	Id.	9	391	15	10	702'53
143	Calixto Martin.	Portillo.	Id.	9	392	15	10	40'12
144	Bernardo Rico.	Valladolid.	Id.	9	393	19	10	287'50
145	Segundo Zancajo.	Medina del Campo.	Id.	9	394	19	10	137'50
146	El mismo.	Id.	Id.	9	395	19	10	138'75
147	D. Isidoro Buenaposada.	Matilla de los Caños.	Id.	9	396	20	10	5'75
148	Crisanto Gonzalez.	Id.	Id.	9	397	21	10	12'62
149	Narciso Gomez.	Aldealbar.	Id.	9	398	28	10	38'66
150	Ramon de la Fuente.	Torrescarcela.	Id.	9	399	28	10	55'53
151	Ciriaco Garcia.	Muriel.	Id.	10	249	5	9	150
152	Ecequiel Hernandez.	Valladolid.	Id.	10	250	7	9	100'12
153	Pedro de las Cuevas.	Villalon.	Id.	10	251	16	9	5'34
154	Gerónimo Villamar.	Villalar.	Id.	10	305	12	8	184'12
155	El mismo.	Id.	Id.	10	306	12	8	196'25
156	D. Ulpiano Santana.	Alaejos.	Id.	10	307	16	8	112'50
157	Lorenzo Higuera.	Villavieja.	Id.	11	36	5	9	171'03
158	Manuel Garcia.	Rioseco.	Id.	11	37	6	9	26'56
159	Tomás Gutierrez.	San Vicente del Palacio.	Id.	11	39	7	9	131'71
160	Juan Barragan.	Tordesillas.	Id.	11	40	9	9	78'12
161	Francisco Berzosa.	Valladolid.	Id.	11	41	11	9	97'66
162	Antonio Rodriguez.	Rioseco.	Id.	11	42	11	9	62'50
163	Adriano Fernandez.	Valladolid.	Id.	11	43	13	9	124'30
164	Ayuntamiento de.	Fombellida.	Id.	11	44	13	9	133'33
165	Idem de.	Valbuena de Duero.	Id.	11	45	30	9	252'27
166	D. Lorenzo Nanciarés.	Id.	Id.	11	46	30	9	51'56
167	Pedro Gonzalez.	Villanubla.	Id.	12	78	4	6	27'62
168	Manuel Lopez Puga.	Valladolid.	Id.	12	83	9	6	510
169	El mismo.	Id.	Id.	12	84	9	6	590
170	D. Venancio Tabarés Gonzalez.	Tiedra.	Id.	12	86	15	6	287'60
171	Prudencio Calvo.	Peñafiel.	Id.	12	87	16	6	40
172	Basilio Lorenzo y otro.	Pozaldez.	Id.	12	88	24	6	78'12
173	Andrés Hernandez.	Villaverde de Medina.	Id.	12	89	29	6	186'05

Número de orden.	NOMBRES de los compradores.	VECINDAD.	Procedencia de las fincas.	Libro.	Folio.	Vencimiento.	Plazos.	Importe. — Pests Cént.s
174	D. Ulpiano Santana..	Alaejos.	Clero.	13	36	5	5	175
175	Valentin Geraldo..	Villabarúz.	Id.	13	37	29	5	62.75
176	Miguel Mateo..	Rioseco.	Id.	13	38	1.º	5	23.44
177	Ciriaco Cembrano..	Castroponce.	Id.	14	51	6	4	380
178	Pedro Burgoa..	Peñafiel.	Id.	14	52	11	4	32.25
179	Alvaro Rodriguez..	Ceinos.	Id.	16	32	30	2	161.25
180	El mismo..	Id.	Id.	16	33	30	2	200.75
181	El mismo..	Id.	Id.	16	34	30	2	165.25
182	El mismo..	Id.	Id.	16	35	30	2	265
183	El mismo..	Id.	Id.	16	36	30	2	145.25
184	El mismo..	Id.	Id.	16	37	30	2	325
185	D. Anastasio Calvo..	Tudela de Duero.	Id.	6	40	4	10	312.50
186	Pablo del Val..	Cigales.	Id.	6	106	4	9	63.28
187	Vicente Dieguez..	Puente Duero.	Propios.	9	16	18	15	127.52
188	José Rodriguez..	San Pelayo.	Id.	10	179	14	10	28.50
189	Julian Pelayo..	Valoria.	Id.	10	239	31	9	10.80
190	Jacinto Pliego..	Valladolid.	Id.	10	176	5	10	305.75
191	Juan Bernabé..	Peñafiel.	Id.	10	180	21	10	31.50
192	Anacleto Guerrero..	Valladolid.	Id.	10	181	28	10	2700
193	Manuel Caballero..	Id.	Id.	10	238	4	9	313
194	Esteban Gutierrez..	Valoria.	Id.	10	274	5	8	202.50
195	El mismo..	Id.	Id.	10	275	5	8	300
196	D. Julian Rodriguez..	Tordesillas.	Id.	11	74	3	7	8
197	José Cuesta..	Valladolid.	Id.	11	75	10	7	25167.50
198	Saturnino Blanco Gil..	Montealegre.	Id.	11	76	14	7	18.25
199	Cipriano Diaz Paz..	Camporeondo.	Id.	12	43	5	6	284.70
200	Benito Eusebio Lopez..	Velliza.	Id.	12	45	10	6	500.50
201	Felipe Perdigon Gonzalez..	Pozal de Gallinas.	Id.	12	46	21	6	15
202	Juan Francisco Cubero..	Montealegre.	Id.	12	47	21	6	25.50
203	Cipriano Gonzalez..	Villabarúz.	Id.	13	32	29	5	35.50
204	Eugenio Martin..	Quintanilla de Abajo.	Id.	14	49	10	4	300.50
205	Modesto Diez Loisele..	Id.	Id.	14	50	10	4	2502
206	Ignacio del Olmo..	Valdestillas.	Id.	14	51	14	4	104.60
207	Angel de la Riva..	Valladolid.	Id.	16	79	16	2	2364
208	Nicanor Alvarez..	Castromembibre.	Beneficencia.	5	29	13	15	155.28
209	Andrés Alvarez..	Id.	Id.	5	32	20	15	45
210	Lucas Garcia..	Villalon.	Id.	6	6	11	10	145.25
211	Andrés Alonso Garcia..	Peñafiel.	Instruccion pública.	2	53	17	20	326.89
212	Ignacio Giralda..	Villafrades.	Id.	3	139	11	13	87.15
213	Francisco Javier Fernandez..	Mota del Marqués.	Id.	4	61	28	9	415.30
214	Gerónimo Fernandez..	Id.	Id.	4	63	28	9	415.30
215	Vicente Feroso..	Roales.	Id.	6	108	30	6	550
216	Salvador de Lara..	Valladolid.	Patrimonio.	1.º	93	14	6	411.50
217	Esteban Cerrato Yañez..	Id.	Id.	1.º	94	17	6	512.30
218	Félix Gutierrez Gomez..	Gaton.	Id.	1.º	102	22	6	410
219	Agustin Matilla Casado..	Pedroso.	Id.	3	7	6	4	235.10
220	Ecequiel Garcia Lucas..	Velliza.	Id.	3	8	6	4	800.60
221	Juan Gil Polanco..	Valladolid.	Id.	3	9	24	4	3200

Valladolid 14 de Enero de 1876.—El Jefe de Propiedades, Calixto Madrigal.—El Jefe de la Intervencion, Manuel Sevilla.—V.º B.º—El Jefe Económico, Caramés.

## CUARTA SECCION.

Don Cesáreo Corrales Rodriguez,  
Juez de primera instancia accidental del distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por testimonio del Escribano que refrenda, se instruye expediente por el fallecimiento intestado de Andrés Liébana Sancho, soltero, de veintidos años de edad, que falleció en esta ciudad el día veintiocho de Junio último. En su virtud he dispuesto llamar por edictos á los que se crean con derecho á sus bienes, para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado á deducirle en la forma legal; habiéndolo hecho ya Ildefonso Liébana Fernandez, vecino de esta ciudad, padre del finado, á cuya instancia se instruyen estas diligencias.

Dado en Valladolid á veinticu-

tro de Enero de mil ochocientos setenta y seis.—Cesáreo Corrales.—Por mandado de S. S.ª, Leon Gonzalez Cuende.

## QUINTA SECCION.

NUM. 1.694.

JUNTA PROVINCIAL  
DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO  
DE VALLADOLID.

La comision nombrada por la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio para emitir dictamen sobre la exposicion que el gremio de abastecedores ó tratantes en carnes de esta capital ha elevado á la misma, solicitando que la Junta al tenor de lo dispuesto en el art. 4.º de su reglamento, reclame contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento por el que se designa el prado de la Magda-

lena para el emplazamiento de la casa-matadero que se proyecta construir; ruega á todas las personas, gremios y corporaciones que no se hallen conformes con la citada pretension, se sirvan manifestarlo por escrito á la Secretaria de la Junta, con cuantos datos y razones puedan servir á la ilustracion de la misma.

Animada la Junta de que la justicia y la mas estricta imparcialidad resplandezcan en todos sus actos, agradecerá los datos que con tal objeto se les suministren.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

Don Gabino Garcia, Agente de Negocios, plazuela de la Libertad, núm. 5, se encarga del cange de los recibos del empréstito de 175

millones de pesetas, y compra tambien dichos recibos.

## A LOS NOTARIOS.

Estando dispuesto por Real orden de 16 de Noviembre de 1875 que los Notarios den los Indices mensuales á los Ilmos. Sres. Presidentes de las Audiencias y á las Juntas notariales de sus respectivos distritos, y además el que ha de tener por cabeza el Protocolo, cuyo trabajo impropio pueden simplificar y hacerle mas regular y uniforme por medio de impresos, se anuncia á dichos Notarios que en la imprenta del *Boletín oficial* de esta provincia se darán por un módico precio, rayados, siempre que acompañen el papel de oficio, en que con arreglo á la ley notarial deberán extenderse.

Valladolid: Imprenta de Garrido.